

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 7.522/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 663/2013, a instancia de la parte actora D^a. Rocío Arjona Garrido contra Empresa "Ana María Muñoz Gutiérrez" sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Secretaria Judicial Sra. D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba, a 2 de septiembre de 2013.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada, líbrese exhorto al Juzgado del domicilio en el que consta carta devuelta por motivo "ausente reparto" sito en C/ Mata N.º 29, 1.º C de Ciudad Real para su cumplimiento, con remisión de copia de todas las resoluciones dictadas y documentación pertinente y, en prevención, practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C. y procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando la presente en el B.O.P. de Córdoba al constar obtenidos domicilios en Córdoba y habiendo siendo la demanda presentada en los

Juzgados de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Cítese a la demandada "Empresa Ana María Gutiérrez" a los actos señalados para el próximo día 10 de diciembre de 2013, a las 10:30 horas de su mañana, haciendo saber a la parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado una copia de la demanda.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de citación a la demandada Empresa "Ana María Muñoz Gutiérrez", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.